



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de noviembre de 2022.**

Proceso	Tutela
Accionante	Raquel Jazmín Villegas Herrera.
Afectado	Ivan Daniel Islanda Villegas.
Accionado	Migración Colombia.
Radicado	2022-501
Auto Interlocutorio	1226
Asunto	Admite tutela – Debido proceso.

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual se solicita en favor del menor Daniel Islanda Villegas, le sean amparados sus derechos fundamentales a la personalidad jurídica y al debido proceso, que estima le han sido vulnerados por parte de Migración Colombia, encuentra esta juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el accionante y lo contenido en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Raquel Jazmín Villegas Herrera, identificada con PPT. 834925518111991, en favor del menor Ivan Daniel Islanda Villegas con PPT. 816992715062016, contra Migración Colombia, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la accionante, y al representante legal de la accionada, respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón
Juez